



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 523-2019-MPA-“A”

Ayabaca, 10 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 874-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 06 de Diciembre del 2019, del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Resolución Gerencial N° 059-2019-MPA-GM de fecha 20 de Marzo del 2019, se aprobó el Perfil Técnico de Actividad denominado “Reparación de Camino Vecinal, Tramos EMP.PI-621 Oxahuay; EMP.PI-635 Naranjito de Chonta, PI-627 Montero – 1NT, Culugero; EMP.PI-110 (Yanchala) – PI – 679 Aypate – Huamba Real de los Distritos de Sicchez, Jilili, Montero y Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, vinculado al Programa 68 – Atención de Actividades de Emergencia, según Decreto de Urgencia N° 001-2019, cuyo presupuesto referencial total asciende a la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 162-2019-GDUR-SGO de fecha 26 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza rendición de combustible otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de actividades de emergencia, da por concluida la ejecución de la actividad de emergencia contempladas en dicho perfil de actividad, el cual corresponde a intervenciones cortas y temporales orientadas a brindar apoyo, protección y asistencia a la población afectada por las intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, para la ejecución de dichos trabajos contemplados en dicho perfil se adquirió la cantidad de 7,042.26 galones de petróleo DIESEL B5, según Decreto de Urgencia N° 001-2019, por lo que adjunta la rendición de 7,042.26 galones de petróleo DIESEL B5.

Que, mediante Informe N° 874-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 162-2019-GDUR-SGO-MPA del Subgerente de Obras, alcanza Rendición de combustible que fue otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019 a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por la suma de S/.100,000.00 Cien Mil y 00/100 Soles, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para la atención de las actividades de emergencia: “Reparación de Camino Vecinal, Tramos EMP.PI-621 Oxahuay; EMP.PI-635 Naranjito de Chonta, PI-627 Montero – INT. Culugero; EMP.PI-110 (Yanchala) – PI – 679 Aypate – Huamba Real de los Distritos de Sicchez, Jilili, Montero y Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, vinculado al Programa 68 – Atención de Actividades de Emergencia, según Decreto de Urgencia N° 001-2019. Para la Ejecución de los trabajos contemplados en dicho perfil se adquirió la cantidad de 7,042.26 galones de Petróleo DIESEL B5. Asimismo señala que la rendición de Combustible mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, debe de ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía y ser notificada al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Que, con Informe N° 0837-2019-MPA-GAJ de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Rendición de 7,042.26 galones de Biodiesel B5, por el monto de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), para la atención de las actividades de emergencia: “Reparación de Camino Vecinal, Tramos EMP.PI-621 Oxahuay; EMP.PI-635 Naranjito de Chonta, PI-627 Montero – 1NT, Culugero; EMP.PI-110 (Yanchala) – PI – 679 Aypate – Huamba Real de los Distritos de Sicchez, Jilili, Montero y Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, vinculado al Programa 68 – Atención de Actividades de Emergencia, según Decreto de Urgencia N° 001-2019, conforme a lo informado por el Gerente





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 523-2019-MPA-“A”

de Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 874-2019-MPA-GDUR, disponiéndose que se ponga de conocimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asimismo deberá disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural elabore un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019 y tramite su publicación en el portal institucional,. En consecuencia, de acuerdo a lo determinado por su Despacho, puede remitir los actuados a Secretaria General para la emisión de la Resolución mencionada.



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2019, se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre la materia económica y financiera, necesarias, de carácter excepcional y transitorio, debido a las intensas precipitaciones pluviales en distintas zonas del país, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia; autorizándose transferencia a favor de esta Municipalidad por la suma de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles); estableciéndose en su Art. 16° que los titulares de los pliegos son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente; debiéndose elaborar y publicar en el portal institucional, un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco de este Decreto de Urgencia.

Que, teniendo como sustento los Informes Técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y de la Subgerencia de Obras y al ser el Alcalde el responsable de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del Decreto de Urgencia; resulta procedente su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de 7,042.26 galones de Biodiesel B5, por el monto de S/.100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), para la atención de las actividades de emergencia: “Reparación de Camino Vecinal, Tramos EMP.PI-621 Oxahuay; EMP.PI-635 Naranjito de Chonta, PI-627 Montero – 1NT, Culugero; EMP.PI-110 (Yanchala) – PI – 679 Aypate – Huamba Real de los Distritos de Sicchez, Jilili, Montero y Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Piura”, vinculado al Programa 68 – Atención de Actividades de Emergencia, según Decreto de Urgencia N° 001-2019, conforme a lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 874-2019-M.P.A.-GDUR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga de conocimiento al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural elabore un informe final sobre las acciones realizadas con cargo a los recursos transferidos y/o habilitados en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2019 y tramite su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Alcalde
Alcalde
Al CALDE